



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Oficio No. IEEN/Presidencia/0499/2020

Tepic, Nayarit, 02 de julio de 2020

Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo

Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales del
Instituto Nacional Electoral

Presente

En seguimiento al similar **INE/DEOE/0103/2020**, signado por la Lic. María del Carmen Colín Martínez, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral (DEOE), mediante el cual da respuesta favorable a la consulta realizada mediante oficio **IEEN/Presidencia/0180/2020**, relacionada con la validación para la reutilización de los materiales electorales recuperados del pasado Proceso Electoral Local 2017, que fueron inspeccionados, se encuentran en buenas condiciones y fueron fabricados bajo las especificaciones que señala el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.

En este sentido, para efectos de lo que compete a esta comunicación, me permito transmitir las características de fabricación de las urnas:

Tienen una medida de 38 cm de largo x 38 cm de ancho x 38 cm de alto, fueron fabricadas en lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95%) de 880 g/m², calibre 40 puntos (1 mm), grabada con líneas diagonales a 45°. Al centro de la tapa superior cuentan con una ranura de dimensiones de 12 cm de largo, por 3 mm de ancho (espacio suficiente para introducir una boleta doblada); contienen una etiqueta adherible con escritura "Braille", ubicada al borde de la ranura, para orientar a las personas con discapacidad visual respecto al depósito de su voto. La etiqueta es del mismo color de la elección. Como marca para ubicar visualmente la ranura en la tapa superior, contiene impreso un marco a su alrededor, y por debajo de este una flecha indicativa y la leyenda: "DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA", de tal forma que se facilita al electorado su ubicación. Sobre esta cara y las laterales lleva impreso el color de la elección a que corresponde, y el emblema del IEEN se contiene únicamente en las caras laterales, así como el símbolo de reciclado con el número de la resina plástica utilizada en su elaboración, que para el polipropileno es el 5. Los códigos cromáticos utilizados para la identificación de las urnas son: para la elección de la Gubernatura Pantone 495U; Diputaciones Pantone 444U; Presidencias municipales y Sindicatura Pantone 7529U; y Regidurías Pantone 5195U.

En este tenor, solicito respetuosamente su valioso apoyo para que funja como el vínculo con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a efecto de estar en condiciones de realizar la siguiente consulta:



- A.** Considerando las características de fabricación descritas y los códigos cromáticos con que se encuentran identificadas las urnas, podrán ser utilizadas por el IEEN durante la jornada electiva del proceso electoral 2021, tomando como base que se encuentra conforme a los códigos que se utilizaron en el Proceso Electoral Local 2016-2017, y fueron validados por la DEOE al estimar que no interfieren con los utilizados por el INE para la elección de Diputaciones Federales, cumpliendo con el fin de que la ciudadanía relacione, a través de los colores, las boletas y en qué urnas deben depositarse.
- B.** De ser procedente la consulta anterior ¿Es posible utilizar estos códigos cromáticos para la impresión de los documentos electorales, con y sin emblemas de los partidos políticos?
- C.** De no ser procedente la reutilización de estos códigos cromáticos, nos resultaría aplicable el contenido del oficio **INE/DEOE/0433/2020**, por cuanto a la instrucción dirigida al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a adicionar los forros correspondientes con el color característico de cada elección en la parte superior de las urnas.
- D.** De ser necesaria la colocación de forros a las urnas del IEEN ¿Cuáles son las características técnicas para la fabricación de estos forros?

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 base V Apartado C numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1 incisos a) f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, 149, 150, 153, 156 y 157 del Reglamento de Elecciones del INE; 86 fracción XIV, 87 fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Nayarit y; 30 numerales 2 y 3 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Sin otro particular, y en espera de la atención que se dé a la presente comunicación, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
En la democracia, todos participamos

Mtra. Alba Zayonara Rodríguez Martínez
Consejera presidenta del
Instituto Estatal Electoral de Nayarit



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

PRESIDENCIA

C.c.p.: **Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.** – Delegado del INE en Nayarit – Conocimiento
Consejeros (as) electorales del IEEN - Conocimiento
Mtra. Martha Verónica Rodríguez Hernández. – Secretaria General del IEEN – Conocimiento
Lic. Cristóbal Daniel Romano Vázquez. – Director de Organización y Capacitación Electoral - Conocimiento
Minutario



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0484/2020

Ciudad de México,
5 de agosto de 2020.

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al folio número CONSULTA/NAY/2020/4, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales* (SIVOPLE), por el que se asignó el oficio número IEEN/Presidencia/0499/2020, signado por la Mtra. Alba Zayonara Rodríguez Martínez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), mediante el cual realizó la siguiente consulta:

[...]

- A. *Considerando las características de fabricación descritas y los códigos cromáticos con que se encuentran identificadas las urnas, podrán ser utilizadas por el IEEN durante la jornada electiva del proceso electoral 2021, tomando como base que se encuentra conforme a los códigos que se utilizaron en el Proceso Electoral Local 2016-2017, y fueron validados por la DEOE al estimar que no interfieren con los utilizados por el INE para la elección de Diputaciones Federales, cumpliendo con el fin de que la ciudadanía relacione, a través de los colores, las boletas y en qué urnas deben depositarse.*
- B. *De ser procedente la consulta anterior ¿Es posible utilizar estos códigos cromáticos para la impresión de los documentos electorales, con y sin emblemas de los partidos políticos?*
- C. *De no ser procedente la reutilización de estos códigos cromáticos, nos resultaría aplicable el contenido del oficio INE/DEOE/0433/2020, por cuanto a la instrucción dirigida al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a adicionar los forros correspondientes con el color característico de cada elección en la parte superior de las urnas.*
- D. *De ser necesaria la colocación de forros a las urnas del IEEN ¿Cuáles son las características técnicas para la fabricación de estos forros?"*

[...]

Al respecto, le comento lo siguiente:

- En cuanto a los colores de las urnas utilizados en el Proceso Electoral Local 2016-2017, a pesar de que no interfieren con los colores institucionales del Instituto Nacional Electoral (INE), son diferentes a los establecidos en el apartado B del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones (RE), por lo que no deben ser utilizados en las elecciones de 2021.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0484/2020

Ciudad de México,
5 de agosto de 2020.

- En congruencia con lo anterior, la identificación cromática de los documentos y materiales electorales que utilice el IEEN, debe ser conforme se establece en el Anexo 4.1 del RE. Estos colores de pantone ya están integrados en los Formatos Únicos de la documentación electoral que serán proporcionados al IEEN en fecha próxima.
- La alternativa para la reutilización de estas urnas con diferentes colores es con el uso de forros que se coloquen en su parte superior y que contengan los pantones correspondientes al referido Anexo 4.1. Los formatos únicos con las especificaciones técnicas de estos forros se harán llegar al IEEN junto con el resto de las especificaciones de los materiales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral.

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit.- Presente.

